



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA

193/02

SALTA, 02 MAY 2002
Expediente N° 12.373/01

VISTO:

La nota N° 1134/01 del Dr. Miguel Angel Basombrio, mediante la cual solicita al Sr. Decano, la designación de una Comisión Ad-Hoc de Etica Médica a efecto de que analice proyectos, documentos ó iniciativas en el ámbito de la Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado deriva de una demanda de organismos de financiación que requieren que algunos proyectos de investigación del Laboratorio de Patología Experimental sean analizados por la Facultad en una primera instancia.

Que es importante contar con una Comisión que aconseje ó dictamine en custiones de ética en el ámbito de la Universidad.

Que el Dr. Basombrio propone la designación de los siguientes docentes: Bioq. Rosa Zacca, Méd. Alberto Aleman, Méd. Emma Molina de Raspi y Pbro.Dr. Raúl Méndez.

Que el tema es tratado en el seno del Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria N° 04/02 del 16/04/02 y luego de analizado el mismo, se mociona aprobar la Creación de la Comisión de Etica Médica y se designe a sus integrantes.

Que corresponde emitir el acto administrativo.

POR ELLO; y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 04/02 del 16/04/02)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud la Comisión de "Etica Médica".



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA 193/02

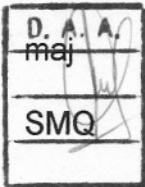
SALTA, 02 MAY 2002
Expediente N° 12.373/01

ARTICULO 2°.- Designar a los miembros de la Comisión de Etica Médica, la que estará integrada por:

- Bioq. Rosa Zacca
- Méd. Alberto Aleman
- Méd. Emma Molina de Raspi
- Lic. Mirella Peralta de Pérez
- Lic. Liliana Ramos de Cicala

ARTICULO 3°.- Establecer que la Comisión designada en el artículo anterior, debe presentar al Consejo Directivo, en el término de 90 (noventa) días, una propuesta de reglamentación para su funcionamiento.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Dr. Miguel Angel Basombrio, Docentes interesados y siga a la Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



T.U.A.P. Stella Maris OBERIO
a/c de la Dirección Administrativa Académica
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud